



RESOLUCION N° 0049
NEUQUEN, 19 ENE 2011

VISTO :

El Expediente OE N° 3653-M-10 y la Solicitud N° 31302 - Serie D, originada por la Secretaría de Gobierno mediante la cual se solicita la "Contratación del Servicio de Seguridad, Serenía, Control de Accesos y Monitoreo para Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1022 de fecha 03 de Septiembre de 2010 obrante fs. 159/161, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/2010, con fecha de apertura de ofertas prevista para el día 24 de Septiembre de 2010 a las 10:00 horas;

Que a fs. 175/176 luce el acta de apertura del Sobre "1" (Antecedentes), presentándose Tres propuestas, correspondientes a las firmas Barceló Carlos José Augusto, F.A.F. Asociados S.R.L. y Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda.;

Que remitidas las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación, está se expide respecto de las ofertas presentadas, en su informe de fs. 982/984 en los siguientes términos:

"INFORME DE LA COMISION DE PREADJUDICACION"

"Se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, designada oportunamente, con la asistencia de los Señores: PABLO D. AZUA, Cr. ANGEL M. PAULOVICH, en representación del sector solicitante y en calidad de Asesor Técnico el Sr. FERNANDO VILLARREAL, quienes proceden a evaluar el sobre "A" correspondiente a las ofertas de la firmas: BARCELO CARLOS JOSÉ AUGUSTO, F.A.F. ASOCIADOS S.R.L. Y COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA. resolviendo sugerir lo siguiente:

FIRMA: BARCELO CARLOS JOSÉ AUGUSTO:

- RENGLÓN 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia para Distintas Dependencias u otros Objetivos Municipales: CUMPLE**
- RENGLÓN 2: Servicio de Serenía, Control de Accesos, Cuidado y Resguardo de Bienes Municipales para Distintas Dependencias u otros Objetivos Municipales: CUMPLE**
- RENGLÓN 3: Servicio de Monitoreo de Alarmas con Respuesta Propia: CUMPLE**

FIRMA: F.A.F. ASOCIADOS S.R.L.:

- RENGLÓN 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia para Distintas Dependencias u otros Objetivos Municipales: NO CUMPLE**
- RENGLÓN 2: Servicio de Serenía, Control de Accesos, Cuidado y Resguardo de Bienes Municipales para Distintas Dependencias u otros Objetivos Municipales: CUMPLE**
- RENGLÓN 3: Servicio de Monitoreo de Alarmas con Respuesta Propia: CUMPLE**

La Firma F.A.F. ASOCIADOS S.R.L. no cumple con lo indicado en ítem N° 1 en función de lo establecido en el punto 10.2.L.2 del pliego de bases y condiciones : "En las ofertas referidas a los Renglon 1 - Seguridad y Vigilancia para distintas dependencias municipales- y 2 -Servicio de Serenos, Control de Accesos, Cuidado y Resguardo de Bienes Municipales para distintas dependencias- será causal de

Gr. N° 1022
M. C. P. 1022
COMPTAS Y ADMINISTRACIÓN



desestimación de la Propuesta cuando el número de personal en relación de dependencia o asociado incluido en la Certificación Contable no supere la cantidad de personal previsto en el inciso o) Punto 5, para el Renglón N° 1 y en el inciso p) punto 2) para el Renglón N° 2 (ambos incisos de la Cláusula 10.2 de las Cláusulas Generales. Asimismo, será causal de desestimación de la Oferta, cuando el 50% (cincuenta por ciento) del personal involucrado en la Certificación Contable no exceda de 1 (uno) año de antigüedad.

El punto 10.2.O. 5. del pliego de bases y condiciones establece: "En la Certificación contable emitida por Contador Público Nacional solicitada en el apartado L.2 deberá acreditar que el número de personal en relación de dependencia o asociado incluido no sea inferior a 150 (ciento cincuenta), así como que el 50% (cincuenta por ciento) del personal involucrado cuente con al menos un año de antigüedad."

FIRMA: COOP. DE TRABAJOS ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR:

_ RENGLÓN 1: Servicio de Seguridad y Vigilancia para Distintas Dependencias u otros Objetivos Municipales: NO CUMPLE

_ RENGLÓN 2: Servicio de Serenía, Control de Accesos, Cuidado y Resguardo de Bienes Municipales para Distintas Dependencias u otros Objetivos Municipales: CUMPLE

_ RENGLÓN 3: Servicio de Monitoreo de Alarmas con Respuesta Propia: NO CUMPLE

La Firma COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA, no cumple con lo indicado en ítem N° 1 en función de lo establecido en el punto 10.2.L.2 del pliego de bases y condiciones: "En las ofertas referidas a los Renglones 1 -Seguridad y Vigilancia para distintas dependencias municipales- y 2 -Servicio de Serenos, Control de Accesos, Cuidado y Resguardo de Bienes Municipales para distintas dependencias- será causal de desestimación de la Propuesta cuando el número de personal en relación de dependencia o asociado incluido en la Certificación Contable no supere la cantidad de personal previsto en el inciso o) Punto 5, para el Renglón N° 1 y en el inciso p) punto 2) para el Renglón N° 2 (ambos incisos de la Cláusula 10.2 de las Cláusulas Generales. Asimismo, será causal de desestimación de la Oferta, cuando el 50% (cincuenta por ciento) del personal involucrado en la Certificación Contable no exceda de 1 (uno) año de antigüedad.

El punto 10.2.O. 5. del pliego de bases y condiciones establece: "En la Certificación contable emitida por Contador Público Nacional solicitada en el apartado L.2 deberá acreditar que el número de personal en relación de dependencia o asociado incluido no sea inferior a 150 (ciento cincuenta), así como que el 50% (cincuenta por ciento) del personal involucrado cuente con al menos un año de antigüedad."

Por otra parte, esta firma no cumple con lo establecido en el ítem N° 3 en función de no aportar documentación respecto de lo indicado en el punto 10.2.Q del pliego de bases y condiciones: "A efectos de evaluar y determinar si el Proponente está en condiciones técnicas y legales para realizar la prestación objeto del Renglón 3 - Servicio de Monitoreo con Respuesta Propia para distintas dependencias municipales de esta licitación, será requisito indispensable que acredite, so pena de exclusión de la propuesta, la siguiente documentación:

1. Acreditar la disponibilidad de por lo menos 1 (uno) vehículo automotor, con las características establecidas en las Cláusulas Particulares, para destinarlo al control del servicio para acudir en caso de eventos que se registren en las dependencias municipales. A estos efectos deberá acreditar la propiedad de dicho vehículo o convenio suscripto por ante escribano público donde conste el compromiso de alquiler o adquisición de tal unidad.

2. Constancia de Licencia Única definitiva para la prestación de Servicios de Monitoreo de Alarma expedida por la Comisión Nacional de Comunicaciones.

3. Ubicación de la Estación Central de Monitoreo y compromiso expreso, mediante declaración jurada, de autorizar sin restricción de fecha y horarios a la Autoridad de Aplicación o a quién ésta designe, para que realice tareas de inspección y control del servicio de monitoreo mientras dure la relación contractual.

4. Descripción de todos los elementos integrantes de los Sistemas de Alarmas propuestos (centrales, periféricos) para realizar el Monitoreo, así como de los transmisores a instalar para tal fin en cada una de las dependencias. A estos fines deberá acompañar la folletería pertinente y todo otro dato que sirva para una mayor ilustración, para su mejor evaluación y la manifestación expresa mediante declaración jurada de que la Estación de Monitoreo y los transmisores propuestos tienen la potencia técnica suficiente para recepcionar las señales de todas las dependencias objeto de esta licitación y que figuran en la planilla de cotización."



*No se pudo establecer si los montos de las garantías presentadas por las empresas **F.A.F. ASOCIADOS S.R.L** y **COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA** corresponde a uno o mas renglones cotizados, y consecuentemente si la garantía es insuficiente de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 11 del pliego de bases y condiciones**, situación que se verificará en oportunidad de la apertura del sobre "B".*

Que a fs. 986/990 la Contaduría Municipal mediante informe N° 393 DACCYDP/10 manifiesta respecto de las firmas: **BARCELÓ CARLOS JOSÉ AUGUSTO**: Observa diferencia de centavos en la certificación de la facturación mensual durante los últimos 12 meses, verifica que los automotores son propiedad de CBS S.R.L. siendo la participación del oferente en esta sociedad del 83,33%, por lo que sugiere requerir dictamen a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. **F.A.F. ASOCIADOS S.R.L.**: Observa discrepancia entre el monto certificado para el período Junio/10 y el importe declarado a fs. 613. Sugiere solicitar oportunamente renovación de certificado de proveedor municipal. Verifica a fs. 595 listado de servicios realizados sin detalle de montos. **COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA.**: No verifica constancia de inscripción en Monotributo de los asociados indicados a fs. 754/747, como así tampoco certificado fiscal para contratar expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia de Neuquén. Sugiere solicitar constancia de pago de Monotributo período 08/10 y 09/10 y oportunamente renovación del certificado de proveedor municipal. Verifica a fs. 977/978 certificación de servicios en ejecución, sin indicación de fecha de inicio, de fin de contrato y de monto;

Que mediante Dictamen N° 712/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que el oferente Barceló cuenta con un participación del 83,33% y tendría el cargo de gerente de la sociedad y recomienda adjuntar copia del contrato social;

Que a fs. 994/1162 luce documentación presentada por las firmas participantes, de acuerdo a lo observado por la Contaduría Municipal;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA
Y EL SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

ARTICULO 1º) DECLARAR INADMISIBLE las propuestas de las firmas **F.A.F. ASOCIADOS S.R.L. en el renglón N° 1** por no cumplir con lo indicado en el ítem N° 1 en función de lo establecido en el punto 10.2.L.2 del pliego de bases y condiciones, y **COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA. en el renglón N° 1** por no cumplir con lo indicado en el ítem N° 1 en función de lo establecido en el punto 10.2.L.2 del pliego de bases y condiciones y **en el renglón N° 3** por no cumplir con lo establecido en el ítem N° 3, en función de no aportar documentación respecto de lo indicado en el punto 10.2.Q del pliego de bases y condiciones, de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Preadjudicación obrante a fs. 982/984, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal mediante informe N° 393 DACCyDP/10 de fs. 986/990 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DECLARAR ADMISIBLE las propuestas correspondientes a las firmas **BARCELÓ CARLOS JOSÉ AUGUSTO en los renglones N° 1, 2 y 3, F.A.F. ASOCIADOS S.R.L. en los renglones N° 2 y 3 y COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA. en el renglón N° 2**, por cumplimentar los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones para esos renglones, de acuerdo al Dictamen de la Comisión de Preadjudicación obrante a fs. 982/984, lo informado por la



Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal mediante informe N° 393 DACCyDP/10 de fs. 986/990 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) FIJAR la fecha de apertura del Sobre "2" (Propuesta Económica) de la ----- Licitación Pública N° 13/2010 "Contratación del Servicio de Seguridad, Serenía, Control de Accesos y Monitoreo para Distintas Dependencias de la Municipalidad de Neuquén", para el día 24 de Enero de 2011 a las 10:00 horas ,la cual se efectuará en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones sita en el 1er. piso del Palacio Municipal ubicado en calle Avenida Argentina y Roca.-

ARTICULO 4º) NOTIFICAR fehacientemente a las firmas **BARCELÓ CARLOS JOSÉ** ----- **AUGUSTO, F.A.F. ASOCIADOS S.R.L. y COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO UNIDO VALENTINA SUR LTDA.**, lo resuelto en la presente.-

ARTICULO 5º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA

FDO. BIANCHI
VILLAR

